

ACTOR: PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE QUINTANA ROO.

AUTO DE CONOCIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los trece días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, en cumplimiento a las tareas encomendadas por usted con anterioridad en términos del artículo 230, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, que el día nueve del mes y año en curso, en la Oficialía de Partes de este Tribunal, se recibió el oficio SE/094/17, signado por el Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual con fundamento en el artículo 33, I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remite copia simple del Recurso de Apelación interpuesto por el ciudadano Octavio Augusto González Ramos, en su calidad de representante propietario del partido político Encuentro Social ante el Consejo General de ese Instituto, en contra del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo por medio del cual se determina restituir a los Partidos Políticos Nacionales del Trabajo, Nueva Alianza y Movimiento Ciudadano el acceso a las prerrogativas a que tienen derecho de acuerdo a lo establecido en la la Ley Electoral de Quintana Roo”. Conste.- - - - -

VISTO.- Lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, - - - - -

- - - - - ACUERDA - - - - -

ÚNICO: Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes.- - - - -



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.- - - - -